CONTRATO No. 4600103507 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Noviembre-Diciembre de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 31 de enero 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	PRESENCIA COLOMBO SUIZA
NIT:	890.984.938-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN FELIPE RENDON OCHOA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	71.339.261
OBJETO:	Prestar el servicio público educativo para la población en edad escolar
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($509.795.745) EXCLUIDO DE IVA
DISMINUCIÓN 1:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L ($28.894.176) EXCLUIDO DE IVA.
DISMINUCIÓN 2:	NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M.L ($9.029.430) EXCLUIDO DE IVA
VALOR DESPUÉS DE DISMINUCIONES:	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L. ($471.872.139) EXCLUIDO DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
AMPLIACIONES:	No aplica
SUSPENSIONES:	No aplica
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Diez meses (10) y veintitrés(23) días
FECHA DE INICIO:	13 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 de Diciembre de 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600103507 de 2025, se presenta el undécimo Informe parcial de Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:**

La Interventoría realizó el seguimiento y verificación de los componentes administrativo, financiero, pedagógico, de cobertura y legal durante el periodo, verificando que se encuentre conforme a las obligaciones establecidas para el contratista y que su alcance se logre a entera satisfacción para la totalidad de los cupos que han sido contratados para brindar el servicio público educativo.

- **Porcentaje de ejecución**

De acuerdo con la duración del contrato a la fecha de corte del informe el porcentaje de ejecución física corresponde al 100,00%

- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas:**

- El Contratista está cumpliendo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones,** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista:**

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, requerido para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma SECOP II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización e inicio de la ejecución del contrato se encuentran debidamente registrados en el SECOP II. Al igual que las modificaciones realizadas los meses de junio, agosto y noviembre.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado, ni suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) HDV- EN MZ_4600103507 HDV-JL_4600103507	SI	Al realizar la verificación del contrato objeto de revisión, no se evidenció acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Teniendo en cuenta que la Institución liquidó el personal adscrito al proyecto de cobertura educativa, el día 15 de junio del presente, el cual fue ingresado nuevamente el día 7 de julio del 2025, se adjuntan nuevamente las hojas de vida de cada uno de los funcionarios. La institución cuenta con la funcionaria Lendy Gabriela Fernanda Corzo Ávila, contratada como psicóloga quien ingresó nuevamente el día 7 de julio a prestar sus servicios profesionales, teniendo en cuenta que había suspendido los mismos en el mes anterior dado el período vacacional de los estudiantes. Para el periodo de noviembre y diciembre no se evidenció en la Institución ingreso de personal, por contratación directa a término fijo, como tampoco por prestación de servicios.
3. Desde la fecha de inicio del contrato, el contratista deberá contar con todo el personal requerido para la ejecución del mismo y demostrar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia. Deberá suministrar a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación y los respectivos contratos de trabajo, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario después de iniciada la ejecución del contrato. Así mismo, deberá informar mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente. El personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales y la asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2025, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) FO RELACIÓN PERS NV_4600103507 FO NOVEDADES PERS NV_4600103507 LIQUIDACION_PERS_NV_4600103507 FO RELACIÓN PERS DC_4600103507 FO NOVEDADES PERS DC_4600103507	SI	Se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación del personal y sus respectivos soportes de afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social y parafiscales. Se revisaron los perfiles y los salarios del personal contratado y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica Se revisaron los perfiles y los salarios bajo el decreto 2277 de 1.979 del personal contratado, y estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Es conveniente referir que para este período no se presentó contratación o ingreso de personal directo por la Institución, tampoco retiro ni reemplazo, como tampoco se contrató a través de prestación de servicios. En total el personal reportado es de 9 personas para la prestación del servicio educativo en cumplimiento con el objeto contractual. En el mes de noviembre se reportó la novedad de retiro para 5 docentes por terminación de contrato laboral,

4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) SOP-NOM NV_4600103507 SS_NV_4600103507 DEDUCCIONES_NOM_NV_4600103507 LIQUIDACION_PERS_NV_4600103507 SOP-NOM DC_4600103507 SS_DC_4600103507 LIQUIDACION_PERS_DC_4600103507 CER PERS NO LIQUIDADAS_DC_4600103507	SI	El contratista presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de noviembre mediante la planilla N°81925035 del operador Enlace Operativo pagada el 01/12/2025. Adicionalmente, se evidencia que los salarios fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco AV VILLAS, en los días 14 y 26 de noviembre. Igualmente el prestador del servicio aportó la liquidación y soporte de pago de la docente Daniela Fernandez, Ligia Varela, Liliana Mosquera, Jorge Parra, Jonathan Marulanda y Yolanda Valencia.. Las deducciones se encuentran autorizadas por los empleados y corresponden a libranzas con la Cooperativa Confiar. De igual manera el prestador del servicio presentó el soporte de pago de la seguridad social del personal contratado correspondiente al mes de diciembre mediante la planilla N°82108320 del operador Enlace Operativo pagada el 06/12/2025. Adicionalmente, se evidencia que los salarios de los 5 días de diciembre fueron pagados oportunamente por medio de transferencias bancarias al banco AV VILLAS el 05/12/2025. El prestador del servicio también allegó las liquidaciones y el soporte de pago realizado mediante transferencia bancaria del banco AV VILLAS de Bibiana Rincón, en el mes de diciembre. El rector Ricardo Ochoa y la secretaria Alexandra Ocha no fueron liquidados ya que cuentan con contrato a término indefinido. El prestador allego certificado de los valores que están causados en contabilidad por conceptos de prestaciones sociales originados por la prestación del servicio al contrato. Para el mes de diciembre se realizo ajuste de descuento por falta de afiliacion a la ARL, de la señora LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA quien en el periodo comprendido entre el 12 de mayo y 10 de junio no contó con afiliación a la ARL.

5. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, con la respectiva caracterización de la población atendida, de acuerdo con los listados de estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación, y con lo asentado en el libro de matrículas; sin superar los cupos contratados. Así mismo, deberá atender las orientaciones de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por la Secretaría de Educación Distrital, pues estos no serán reconocidos.	BD CORTE SIMAT 27/11/2025 10/12/2025	SI	El Sistema Integrado de Matrículas estuvo habilitado para las entidades educativas por parte del Ministerio de Educación durante los meses de noviembre y diciembre; la información allí registrada por los operadores fue insumo fundamental para el proceso de certificación. El contratista registró los estudiantes efectivamente aprobados por la Secretaría de Educación Distrital y estos fueron reconocidos dentro de la certificación del mes de noviembre previo cruce de información y validaciones pertinentes de la Interventoría. Se realizó el cruce de información entre estudiantes matriculados en el SICO y en el SIMAT, garantizando que la entidad no exceda el cupo por nivel contratado.
6. El contratista deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato, en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, y deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes. Además, deberá reportar mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos y realizar la respectiva actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	FOEA_NV_DC_4600103507 CE_NV_DC_4600103507 ACTAS CONTEO	SI	El contratista cumplió a cabalidad con la actualización de los datos de los estudiantes atendidos dentro del Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO); así mismo realizó el envío de la información requerida dentro de los plazos estipulados y en los formatos establecidos por la interventoría como también la matrícula de los estudiantes autorizados por el Comité de Cobertura en las respectivas actas del mes. El contratista reportó los retiros de los alumnos beneficiarios dentro de los tiempos acordes a las definiciones y directrices emitidas.
7. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que se le requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.	**COMPONENTE COBERTURA**		
	Archivos en medio digital, carpetas. 1. AX COBERTURA	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de noviembre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de noviembre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
	Archivos en medio digital, carpetas: (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS)	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente a noviembre y diciembre, con el fin que se verificará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

	SS ARL_PS_MZ_4600103507		En el periodo no se aperturaron planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
	COMPONENTE PEDAGÓGICO		
	3. AX PEDAGÓGICOS	SI	El contratista entregó la información requerida correspondiente al mes de noviembre y diciembre, con el fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En el mes de noviembre y diciembre no se aperturaron hallazgos o planes de mejoramiento frente a los cuales se hubiere solicitado información.
8. Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.	N/A	SI	Durante los meses de noviembre y diciembre no se presentaron reclamaciones ni por la vía administrativa, ni judicial, derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni relacionadas con el objeto del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferentes a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA. Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6 OTRAS OBLIGACIONES) LICENCIA FUNCIONAMIENTO 4600103507	N/A	Teniendo en cuenta que el contratista presta los servicios en la sede que tiene autorizada por medio de la licencia de funcionamiento, no es aplicable la cláusula. Adicionalmente, para el mes de octubre la Interventoría no conoció ni recibió solicitudes por parte de los contratistas y oferentes de cambio, modificación, adición o exclusión de sedes para la prestación del servicio educativo diferentes a las reportadas inicialmente en la documentación allegada dentro del formato de datos básicos de los contratistas.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2025 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución N° 202450075695 de octubre 4 de 2024 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares.	Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)_NV_DC-4600103507 Carpeta 1. AX COBERTURA CALENDARIO ACADEMIC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO mes febrero Se verificó en medio digital o/y físico Acta N°001 de 16 de enero del 2025 en libro de actas del Consejo directivo custodiado en la oficina de secretaría académica de la sede.	SI	En el mes de febrero se verificó el cumplimiento del calendario académico y los actos administrativos de aprobación por parte del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 202450075695 de 4 de octubre de 2024. Con respecto a la planeación curricular para el año lectivo 2025, se verificó su aprobación en acta del Consejo Directivo
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento del objeto contractual; para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Proyectos Educativos Obligatorios, el Sistema de Evaluación Institucional y la planeación curricular. La interventoría y/o supervisión realizará la verificación durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Certificaciones (AX-CE-NV_DC_4600103507) Carpeta 1. AX COBERTURA AVI_05 Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes octubre ACTO ADMI_MC Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO, mes junio ACTO ADMI PEI_SIE carpeta AX PEDAGÓGICO mes abril	SI	En la visita del mes de noviembre se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó la prestación del servicio a través del conteo físico de estudiantes. En el mes de junio se verificó el acto administrativo mediante el cual se aprobó y adoptó el Manual de Convivencia En visita realizada en el mes de abril a la institución se verificó que, el Contratista cuenta con recursos físicos, humanos y tecnológicos para el desarrollo del PEI y el plan de estudios. Así mismo, se verificó el cumplimiento del calendario académico, la prestación del servicio, por medio del desarrollo de la Herramienta Integrada, y a través del conteo físico de estudiantes. En la visita del mes de abril se verificaron los actos administrativos por medio de los cuales aprobaron y adoptaron el PEI y SIE
3. Realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	N/A	N/A	Durante los meses de noviembre y diciembre, el contratista no ejecutó gastos en el componente de material educativo.

4. Cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Se verificó en medio digital los libros reglamentarios de Comisión de Evaluación y Promoción, libro Registro de Diplomas, libro de Actas de Graduación, Diploma y Certificado de Acta de Grado, Certificado Servicio Social y Horas Constitucionales, custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes noviembre y diciembre. Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo, Consejo Directivo, boletín de calificaciones custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes octubre. Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y libro de matrícula custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes agosto. Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, el registro de las actividades de apoyo, consejo académico Consejo Directivo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes junio Se verificaron en medio físico y/o digital los libros del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción y el registro de las actividades de apoyo custodiados en la oficina de secretaría de la institución, mes abril Se verificaron en medio digital y/o físico los libros del Consejo Directivo y Consejo Académico custodiados en la secretaría de la institución mes febrero	SI	n revisión documental en el mes de noviembre y diciembre se verificaron los libros correspondientes a la Comisión de Evaluación y Promoción, libro Registro de Diplomas, libro de Actas de Graduación, Diploma y Certificado de Acta de Grado, Certificado Servicio Social y Horas Constitucionales, En el mes de octubre se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo, Consejo Directivo, y boletín de calificaciones En el mes de agosto se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, y Libro de matrícula. En el mes de junio se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, el registro de las actividades de apoyo, Consejo Directivo y Consejo Académico. En el mes de abril se verificaron los libros correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, el registro de las actividades de apoyo. En el mes de febrero se verificó el correcto diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes a Consejo Directivo, Consejo Académico y libro de matrícula. Así mismo el certificado de estudio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	Se verificó en medio físico el libro de matrículas custodiado en la secretaria de la institución mes febrero		
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Se verificó el SIE, la Comisión de Evaluación y Promoción (incluyendo la promoción anticipada) en archivo digital, mes de abril.	SI	En el mes de abril verificó el SIE y la comisión de evaluación y promoción, en la cual reportan los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción, repitencia y egreso de los estudiantes.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2025 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de marzo de 2025 según la Resolución N° 202450094858 de diciembre 12 de 2024. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.	Herramienta Integrada en https://www.medellin.edu.co/herramienta/ mes agosto	SI	Conforme lo establecido en la Resolución No 202450094858 de diciembre 12 de 2024, se verificó en el mes de agosto el seguimiento al plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación del Distrito.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°, 5°, 9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2025, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que dé cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la Formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2025 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que dé cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato. En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	RESULTADOS_ICFES mes NV_DC Se verificó archivo digital con el informe de resultados de actividades para la preparación de las Pruebas SABER, mes junio. Se verificó archivo digital con el listado de los estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES, mes junio Se verificó archivo digital Plan de preparación para la presentación de las Pruebas SABER mes abril	SI	En el mes de noviembre y diciembre la entidad allegó [1] la evidencia del ingreso a la plataforma del ICFES, en la cual reportan que "no existen resultados para el año y periodo solicitado. En el mes de junio se verificaron las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber de los grados 3°, 5°, 9° y 11°. Además el listado de estudiantes inscritos para la presentación de las pruebas ante el ICFES. Se verificó en el mes de abril las actividades desarrolladas para la preparación de las pruebas Saber. En el mes de febrero el contratista presentó el Plan de preparación para las pruebas SABER de la vigencia 2025. Durante la ejecución del contrato se efectuó el seguimiento correspondiente

8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Archivos en medio digital (Carpeta 2. AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 1 RECURSOS HUMANOS) RELACIÓN TÉCNICA_OC_4600103507	SI	En los meses de noviembre y diciembre se revisó la certificación de estudiantes y la relación del personal contratado para la prestación del servicio, cumpliendo así con la relación técnica requerida para el presente contrato.
9. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Ver CAUSAS AUSENTISMO NV en Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO	SI	El contratista presentó el formato de causas de ausentismo correspondiente al mes de noviembre.
DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaría de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Fotografía digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 6. OTRAS OBLIGACIONES) VALLA EN_4600103507		Se pudo validar mediante registro fotográfico que el operador cumplió con esta obligación, toda vez que cuenta con la valla de acuerdo a las indicaciones técnicas suministradas por la secretaría de educación
2. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Ver REG FOTOGRÁFICO DIPLOMA Carpeta 3. AX PEDAGÓGICO _NV Se verificó en medio digital el certificado de estudio expedido por la secretaría de la institución mes febrero	SI	En revisión documental en el mes de noviembre y diciembre se verificó el diploma expedido bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo. En el mes de febrero se verificó que, el certificado de estudio se expide bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.
3. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	N/A	SI	En los meses de noviembre y diciembre no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, además, no se han presentado reclamaciones al respecto.
DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa	Archivos en medio digital:	SI	Durante la presentación de documentación del mes de enero fue remitida por el contratista la canasta para su revisión y

suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta verificando que se cumpla con los componentes de la canasta educativa. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	(Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) EJECUCIÓN PRESUPUESTAL _EN_4600103507 (hoja 3) APROB CANASTA EDU_MZ_4600103507 SOLICI DISMI Y TRASL_AG_4600103507 APROB DISMINUCIÓN CANASTA EDUC SP_4600103507 SOLICI_DISMINUCION 2_4600103507 APROB DISMINUCION CANASTA EDU NV 4600103507		aprobación dentro de los primeros diez (10) días calendario de ejecución y ésta fue aprobada por parte de la Interventoría en mediante radicado N° 2025000818 del 2 de abril del 2025. En el mes de agosto por modificación del contrato a causa de disminución en el presupuesto por inejecución, es decir, el prestador durante el primer semestre del año no atendió la totalidad de los estudiantes contratados, lo que generó una inejecución de recursos por valor de $28.894.176, el prestador solicita nueva distribución del presupuesto actual y adicionalmente también solicita el traslado de recursos entre unos rubros de la canasta. Es preciso indicar que ésta fue aprobada por parte de la Interventoría mediante radicado 2025003079 del 23 de octubre del 2025. En el mes de noviembre por modificación del contrato a causa de disminución en el presupuesto por inejecución, es decir, el prestador durante julio y agosto no atendió la totalidad de los estudiantes contratados, lo que generó una inejecución de recursos por valor de $9,029,430, el prestador solicita nueva distribución del presupuesto actual y adicionalmente también solicita el traslado de recursos entre unos rubros de la canasta, la cual fue revisada y aprobada por la interventoría.
2. Responder ante el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas; de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato. Para ello, deberá rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Archivos en medio digital: (Carpeta AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) SEG EJECUCIÓN PPTAL NV_4600103507 SEG EJECUCIÓN PPTAL DC_4600103507	SI	El contratista remitió el formato de seguimiento a la ejecución presupuestal, de acuerdo a las indicaciones brindadas, y dando cumplimiento a la obligación, detallando la ejecución de acuerdo a los rubros de la canasta. Dicha ejecución del mes de noviembre y los 5 días de diciembre fueron detalladas en el formato de seguimiento presupuestal (control de compras y gastos) y soportadas con las facturas y los comprobantes de pago allegados por la entidad.

3. El contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario por REPOSICIÓN destinados exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que dé cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) INVENTARIO _EN_4600103507 SEG EJECUCIÓN PPTAL NV_4600103507 SEG EJECUCIÓN PPTAL DC_4600103507	SI	Durante el mes de noviembre y los 5 días de diciembre el contratista no realizó compras de bienes dado que no tiene recursos asignados para ese rubro en la canasta, por lo cual no hubo cambios en el inventario presentado en el mes de enero. El formato de inventario fue presentado en el mes de enero.
4. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	Archivos en medio digital: (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCION PRESUPUESTAL) REPARACION MANT EST FIS_NV_4600103507	SI	Durante el mes de noviembre se realizaron actividades de reparación y mantenimiento de la infraestructura física, relacionadas con arreglos eléctricos. Para los 5 días de diciembre el contratista no reportó gastos de mantenimiento o reparaciones en la planta física de la institución.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Archivos en medio digital: Archivo digital (Carpeta 2.AX ADMON. FINANCIEROS, subcarpeta 5 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL) LIBAUX NV_4600103507 LIBAUX DC_4600103507	SI	El contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato.

1.2 Componente Cobertura

Certificación de Estudiantes

Como parte del proceso de verificación de la efectiva atención de los estudiantes correspondiente a los meses de **noviembre y diciembre de 2025**, se siguieron los procedimientos establecidos en los estudios previos del contrato, particularmente lo dispuesto en el numeral **3.1 – Verificación de la Atención**. Este numeral señala que la interventoría debe verificar la atención de los estudiantes autorizados por medio de dos conteos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

mensuales en cada una de las sedes o instituciones educativas que prestan el servicio por cobertura, a partir del mes de febrero, exceptuando los meses de junio y diciembre. Para junio, debe considerarse el receso escolar establecido en el calendario académico según la Resolución No. 202450075695 del 04 de octubre de 2024. Para diciembre, la verificación se realiza con base en el conteo desarrollado en noviembre, debido al corto tiempo disponible para efectuar recorridos en campo.

En concordancia con lo anterior, para el proceso correspondiente al mes de noviembre se tomaron como fuentes de información los listados iniciales de continuidad, los listados iniciales de estudiantes nuevos y las actas del Comité de Cobertura, discriminadas de la siguiente manera:

- **Enero:** Actas 001 a 006.
- **Febrero:** Actas 007 (10 de febrero)008 (14 de febrero), 009 (21 de febrero) y 010 (28 de febrero).
- **Marzo:** Actas 011 (05 de marzo), 012 (11 de marzo), 013 (14 de marzo), 015 (21 de marzo) y 016 (28 de marzo).
- **Abril:** Actas 017 (07 de abril), 018 (22 de abril) y 019 (25 de abril).
- **Mayo:** Actas 020 (06 de mayo), 021 (09 de mayo), 022 (21 de mayo), 023 (23 de mayo) y 024 (30 de mayo).
- **Junio:** Actas 025 (06 de junio) y 026 (16 de junio).
- **Julio:** Actas 027 (20 de junio), 028 (01 de julio), 029 (04 de julio), 030 (11 de julio), 031 (18 de julio) y 032 (28 de julio).
- **Agosto:** Actas 033 (01 de agosto), 034 (12 de agosto), 035 (19 de agosto), 036 (25 de agosto) y 037 (29 de agosto).
- **Septiembre:** Actas 038 (05 de septiembre), 039 (16 de septiembre), 040 (22 de septiembre) y 041 (26 de septiembre).
- **Octubre:** Actas 042 (06 de octubre), 043 (14 de octubre) y 044 (22 de octubre).
- **Noviembre:** Actas 045 (30 de octubre), 046 (10 de noviembre) y 047 (14 de noviembre).

Adicionalmente, se verificó que los registros no superaran los cupos contratados por la entidad ni los cupos autorizados por nivel establecidos en el Formato Único de Cobertura (FUC), así como la existencia de las sedes reportadas en los documentos iniciales.
La verificación en campo se realizó mediante dos recorridos, conforme a lo estipulado en el numeral 3.1 de los estudios previos. El primer recorrido tuvo lugar entre el **01 y el 13 de noviembre de 2025**, y el segundo entre el **14 y el 24 de noviembre de 2025**, utilizando el Sistema de Información de Cobertura Educativa (SICO). En este sistema se cargaron los listados anexos a las actas del Comité de Cobertura para garantizar la verificación presencial de cada estudiante en las sedes reportadas por el contratista. Cada visita generó un acta de recorrido, incluìda en los anexos de los informes parciales.
Posterior a los recorridos, se adelantó la recepción y revisión de evidencias de atención, varias de ellas recolectadas directamente en campo. Este proceso se extendió hasta el 30 de noviembre de 2025.

El 27 de noviembre de 2025, la Secretaría de Educación remitió una base consolidada del SIMAT, insumo fundamental para contrastar la información contenida en SICO. Con base en este cruce, y en las novedades identificadas por el equipo técnico de cobertura, se construyó un archivo matriz, que sirvió como fundamento para la certificación del mes de noviembre.
En cumplimiento del numeral 3.1 de los estudios previos del contrato, y teniendo en cuenta que la certificación de diciembre debe realizarse con base en el conteo de noviembre por la limitación de tiempo para efectuar una verificación en campo, la interventoría tomó como referencia los estudiantes certificados en noviembre, así como los ajustes solicitados por la entidad cuando aplicaban. Adicionalmente, el 10 de diciembre de 2025 la Secretaría de Educación compartió una nueva base de datos del SIMAT, la cual fue incorporada al proceso y sirvió como insumo complementario para la certificación correspondiente al mes de diciembre, permitiendo contrastar las novedades reportadas y asegurar la consistencia de la información. Esta información se encuentra adjunta en los anexos del presente informe.

De acuerdo con lo anterior, la interventoría deja constancia de que el proceso de verificación y certificación para los meses de noviembre y diciembre de 2025 se ejecutó de forma rigurosa, coherente y alineada a los lineamientos contractuales, considerando integralmente las fuentes de información, los recorridos, las actas del Comité de Cobertura, los cruces de bases de datos y las evidencias de atención remitidas por las entidades prestadoras del servicio.

CERTIFICACIÓN 2025				
PERIODO	OFERENTE	VERIFICADOS	CERTIFICADOS	NO CERTIFICADOS
NOVIEMBRE	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	192	192	0
DICIEMBRE	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	192	192	0

- **Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.**

Octubre

Para el mes de octubre, la entidad no presentó solicitudes de reconocimiento por estudiantes no certificados ni se registraron descuentos correspondientes a periodos anteriores.

Noviembre

Para el mes de noviembre, la entidad no presentó solicitudes de reconocimiento por estudiantes no certificados ni se registraron descuentos correspondientes a periodos anteriores.

- **Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales**

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	CUPOS DESCONTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA	%
Enero	215	188	0	0	188	27	87%
Febrero	215	167	17	0	184	31	85.58%
Marzo	215	192	4	0	196	19	91.16%
Abril	215	196	0	0	196	19	91.16%
Mayo	215	191	0	0	191	24	88.84%
Junio	215	193	0	0	193	22	89.77%
Julio	215	196	0	0	196	19	91.16%
Agosto	215	193	0	0	193	22	89.77%
Septiembre	215	192	1	0	193	22	89.77%
Octubre	215	192	0	0	192	23	89.30%
Noviembre	215	192	0	0	192	23	89.30%

Diciembre	215	192	0	0	192	23	89.30%

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato en el sistema de información de la Interventoría, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificación de estudiantes (CE)
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (FOEA)
- Actas de recorrido y verificación (ACTAS CONTEO)

1.3 Componente Pedagógico

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	27/02/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
2	1/3/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
3	3/6/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
4	8/8/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
5	27/10/2025	Institución Educativa Andreas Peter Hauri	1
Total de visitas realizadas a la fecha			**5**
Total de visitas proyectadas durante la vigencia del contrato			**5**

La entidad contratista prestó el servicio educativo en una única sede, por lo tanto, el seguimiento a la ejecución del contrato se cumplió de manera bimestral. A la fecha se realizaron cinco visitas, en las cuales se verificaron los siguientes aspectos:

Visita mes de febrero- marzo: adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Comisión de Evaluación y Promoción, y Comité de Convivencia Escolar. Así

mismo el certificado de estudio; además la idoneidad y las actividades implementadas en la primera semana de desarrollo institucional.

Visita mes de abril- mayo: Proyecto Educativo Institucional– PEI, modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, actos administrativos de adopción y aprobación del PEI y SIE, plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias, actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción, registro de actividades de apoyo, promoción anticipada,el desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción en la Herramienta Integrada de la Secretaría de Educación, la implementación de las actividades de la semana institucional de abril, idoneidad, jornada de democracia y lo relacionado con el material educativo adquirido con el recurso de la canasta.

Visita Mes de junio- julio:manual de convivencia, sistema nacional de convivencia escolar, actos administrativos manual de convivencia, implementación de proyectos educativos obligatorios, informe de resultados de las actividades de preparación para las pruebas Saber, estudiantes inscritos del grado once ante el ICFES, libros reglamentarios del Comité de Convivencia Escolar, Comisión de Evaluación y Promoción,Registro de Actividades de Apoyo, Consejo Académico y Consejo Directivo;material educativo e idoneidad.

Visita Mes de agosto- septiembre:libros reglamentarios Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Convivencia Escolar, proyectos educativos obligatorios de junio y julio, lo relacionado con las estrategias pedagógicas en el aula para evaluar a los estudiantes y la utilización de los diversos recursos, los horarios de clase y la asignación académica, el plan de acción de la Herramienta Integrada, las actividades implementadas en la tercera semana de Desarrollo Institucional.

Visita mes de octubre - noviembre: libros reglamentarios, Consejo Directivo, Comisión de Evaluación y Promoción, registro de actividades de apoyo, Comité de Convivencia Escolar y el Boletín de Calificaciones; el informe de seguimiento al ausentismo y deserción escolar; las actividades desarrolladas como parte de los proyectos educativos en agosto, septiembre y octubre; además las actividades implementadas en la cuarta semana de desarrollo

En revisión documental en el mes de **noviembre y diciembre** se verificó en medio digital el Acta de Comisión de Evaluación y Promoción N.° 005, correspondiente al cuarto período y cierre final del año académico, realizada el **27 de noviembre de 2025**. El objetivo central de la comisión fue analizar el desempeño escolar de los estudiantes, revisar los resultados de los planes de apoyo y definir las listas de promovidos, promovidos con recuperación y no promovidos. Durante la revisión se resaltó como aspecto relevante la identificación de dificultades recurrentes en áreas fundamentales —especialmente Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Sociales— así como las causas asociadas a inasistencias, desmotivación y escaso acompañamiento familiar, lo que permitió establecer estrategias de refuerzo y orientar las decisiones finales de promoción.

La entidad contratista presentó el Certificado de las 80 horas del servicio social y las 50 horas constitucionales, el Acta de Graduación, el Registro de Diplomas, el diploma y certificado de acta de grado, además el consolidado de resultados de las pruebas ICFES del grado 11°.

El detalle de los aspectos verificados se encuentra en los instrumentos de verificación No. 01, No. 02, No. 03, No. 04, No. 05; además en los respectivos informes y anexos de cada mes.

La entidad reportó como **causas de ausentismo** para el mes de noviembre por problemas de salud y cambio de domicilio a otra ciudad, con el 1 %, dentro de las estrategias que la entidad implementó fueron las actividades académicas desde casa. A través de WhatsApp, la estudiante recibió las actividades, retroalimentaciones y explicaciones necesarias por parte de sus docentes, lo que le permitió dar seguimiento a los contenidos y alcanzar los logros establecidos en cada asignatura. Y para el estudiante que se cambió de domicilio debido a que su familia, por motivos personales, ante esta situación, la madre solicitó al Consejo Académico autorización para que el niño pudiera finalizar el año escolar mediante el envío de actividades por WhatsApp. La solicitud fue aprobada por el Consejo Directivo mediante acto administrativo N°008 del 7 de noviembre del 2025, garantizando el derecho a la educación. El niño logró finalizar el año escolar a través de estrategias de acompañamiento a distancia. La madre apoyó el trabajo en casa, asegurando el cumplimiento de las tareas y la participación del estudiante en las actividades propuestas.

1.4 Componente Administrativo

- **Consolidado de visitas y/o encuentros realizados durante la ejecución del contrato**

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	CONSOLIDADO DE VISITAS
1	14/02/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	1
2	11/03/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	2
3	04/04/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	3
4	16/05/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	4
5	10/06/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	5
6	09/07/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	6
7	06/08/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	7
8	10/09/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	8
9	08/10/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	9
10	18/11/2025	INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAUR	10
TOTAL VISITAS			10

En el mes de noviembre se realizó la última visita a la sede donde se presta el servicio educativo y donde opera la sede administrativa de la entidad contratista, cumpliendo así con el cronograma de visitas programadas para la vigencia del contrato.

Asimismo, para las ejecuciones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, se llevó a cabo la revisión documental presentada por la entidad.

Relación Técnica:

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad:

Noviembre:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (Pagados con cobertura educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Básica Primaria	1	31	1	1	0	0
	Básica Secundaria	4	128	3,5			
	Media (académica o técnica)	1	33	1,5			
TOTAL		6	192	6	1	0	0

Se certifican 192 estudiantes en el mes de noviembre distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).
Se evidencia que la entidad no tiene coordinador. Los docentes son 6 contratados con recursos de la canasta, y 1 con recursos propios, para garantizar la prestación del servicio educativo.

Diciembre:

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	CANTIDAD DE GRUPOS	CANTIDAD ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES (Pagados con cobertura educativa)	DOCENTES (Pagados con recursos propios)	COORDINADORES (pagados con canasta educativa)	COORDINADORES (pagados con recursos propios)
INSTITUCION EDUCATIVA ANDREAS PETER HAURI	Básica Primaria	1	31	1	1	0	0
	Básica Secundaria	4	128	3,5			
	Media (académica o técnica)	1	33	1,5			
TOTAL		6	192	6	1	0	0

Se certifican 192 estudiantes en el mes de diciembre distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Se evidencia que la entidad no tiene coordinador. Los docentes son 6 contratados con recursos de la canasta, y 1 con recursos propios, para garantizar la prestación del servicio educativo.

NOTA: Durante el mes de octubre se observa que en el Grado de Media (décimo y once) hay 33 estudiantes, el cual es atendido por un docente, porque se implementa la estrategia de Multigrado (espacios de aprendizaje que comparten estudiantes de diferentes edades y niveles educativos) que aunque en la Ley General de Educación 115 de 1994 no hace mención específica sobre las aulas multigrado, sí establece que la educación es un servicio público que debe ser inclusivo y la entidad lo tiene establecido en su PEI como una estrategia para atender a las diferentes necesidades que presentan sus estudiantes.

- **Relación de personal**

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa por cargo:

Relación De Personal Contratado	
Cargo	**Personal contratado**
Personal directivo docente	1
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Personal de apoyo	1
Personal de servicios generales	0
Total Recurso Humano	**10**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Novedades del Personal adscrito al contrato**

Durante la ejecución del contrato de cobertura educativa se han presentado novedades de incapacidad, ingresos o retiros de personal adscrito al Contrato de Cobertura Educativa.

REGISTRO DE NOVEDADES DE PERSONAL							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MOTIVO DE AUSENCIA	FECHA DE INICIO	FECHA DE REINTEGRO	SEDE	OBSERVACIONES
1	Jorge Ricardo Parra Maestre	Docente	Incapacidad	04/06/2025	16/06/2025	PRINCIPAL	
2	Alexandra María Ochoa	Secretaria	Incapacidad	21/08/2025	25/08/2025	PRINCIPAL	Esta incapacidad fue interrumpida por el fin de semana (Días no hábiles), motivo por el cual a pesar de ser dos (2) días se extiende hasta el día 25/08/2025
3	Viviana María Rincón	Docente	Incapacidad	08/09/2025	09/09/2025	PRINCIPAL	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4	Jonatan STtivenMarulanda Ruiz	Docente	incapacidad	26/05/2025	29/05/2025	PRINCIPAL	
5	Daniela Fernandez Cordoba	Docente	incapacidad	27/05/2025	29/05/2025	PRINCIPAL	
6	Jorge Ricardo Parra Maestre	Docente	incapacidad	4/06/2025	5/06/2025	PRINCIPAl	

NOVEDADES DE INGRESOS Y/O RETIROS							
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE RETIRO	PERSONA QUE LO REEMPLAZA	FECHA DE INICIO REEMPLAZO	SEDE	OBSERVACIONES
1	N/A	PSICÓLOGA	N/A	LEIDY JOHANA BOTERO NOREÑA	17/03/2025	PRINCIPAL	INGRESO
2	LEIDY JOHANA BOTERO NOREÑA	PSICÓLOGA	15/04/2025	LENDY GABRIELA FERNANDA CORZO AVILA	15/05/2025	PRINCIPAL	INGRESO

- **Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago Parafiscales	Total pagado en el periodo
Enero	75863355	$ 2.261.200	$ 2.893.700	$ 86.400	$1.629.700	$ 6.871.000
Febrero	76375205	$ 3.199.700	$ 4.095.200	$ 132.900	$2.287.000	$ 9.714.800
Marzo	77003603	$ 3.199.600	$ 4.095.100	$ 133.900	$2.304.500	$ 9.733.100
Abril	77524377	$3.199.600	$4.095.100	$133.900	$2.304.500	$9.733.100
Mayo	78186185	$3.195.700	$4.090.300	$130.400	$2.243.600	$9.660.000
Junio	78799767	$2.119.100	$2.712.100	$87.700	$1.837.700	$6.756.600
Julio	79472189	$2.799.500	$3.582.800	$117.200	$2.015.800	$8.515.300
Agosto	80101896	$ 3.442.600	4.406.000	$ 143.400	$2.469.700	$10.461.700
Septiembre	80736886	$ 3.239.500	$ 4.146.400	$ 135.200	$2.324.800	$9.845.900
octubre	81342998	$ 3.239.400	$ 4.146.300	$ 135.600	$ 2.333.200	$9.854.500
Noviembre	81925035	$ 3.239.400	$ 4.146.300	$ 135.600	$2.710.400	$ 10.231.700
Diciembre	82108320	$ 69.900	$ 89.500	$ 3.000	$102.900	$ 265.300

NOTA:

- Los valores de pago de la Planilla de Seguridad Social de noviembre N°81925035 corresponden al personal para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600103507

- El personal vinculado por prestación de servicios que para el contrato es la psicóloga Lendy Gabriela Fernanda Corzo, presentó planilla del mes de noviembre N°81928362 pagada el 28/11/2025

- Los valores de pago de la Planilla de Seguridad Social de diciembre N°82108320 corresponden al personal para el Programa de Cobertura Educativa Medellín para el Contrato No. 4600103507

- En el mes de diciembre no se relaciona personal por prestación de servicios.

- En el mes de diciembre no entregaron el soporte de pago de la seguridad de Ricardo Ochoa y Alexandra Ochoa debido a que estas personas tienen contrato a término indefinido remitirán la planilla del mes de diciembre, una vez la paguen en el mes de enero 2026.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/02/2025	Enero 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
04/03/2025	Febrero 28 del 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
02/04/2025	Marzo 31 del 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
02/05/2025	Abril 30 del 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
02/06/2025	Mayo 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
03/07/2025	Junio 30 de 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
05/08/2025	Julio 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
05/09/2025	Agosto 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
03/10/2025	Septiembre 30 de 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
05/11/2025	Octubre 31 de 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
01/12/2025	Noviembre 30 de 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T
11/12/2025	Diciembre 5 de 2025	Esteban Roldan Cadavid - Revisor Fiscal T.P: 237452-T

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaria de Educación al inicio del contrato dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales. Así mismo, para el mes de septiembre no ha reportado compras por reposición durante la ejecución del contrato, por lo tanto, no se presentan cambios, como tampoco el formato el formato para este período.

- **Modificaciones al contrato:**

Durante la ejecución del presente contrato se realizaron las siguientes modificaciones al mismo:

Número de Modificación	Tipo de Modificación contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1	**PRIMERO:** eliminar del estudio previo Estudio Previo 39213, el siguiente texto: "Cuando un estudiante sea certificado 2 meses consecutivos por evidencias de atención, y para el tercer mes tampoco se encuentre presente en los conteos, será descontado de los 2 meses anteriores" con el fin de que se entienda que no habrá lugar a la aplicación de descuentos en aquellos casos en que exista evidencia verificable de atención durante tres (3) meses consecutivos.	20/6/2025
2	**PRIMERO:** Disminuir el valor inicial del contrato establecido por QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L ($509.795.745) EXCLUIDO DE IVA a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L ($480.901.569) EXCLUIDO DE IVA debido a inejecución de recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES	21/08/2025

	OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L ($28.894.176) EXCLUIDO DE IVA. Estos recursos serán reducidos del Registro Presupuestal No. 4900038455, correspondiente al fondo SGP No. 110004225 por valor de ($21.296.241) y fondo ordinario No. 110090125 por valor de ($7.597.935) del certificado de disponibilidad presupuestal No 4000119608. **SEGUNDO:** MODIFICAR EN LOS ESTUDIOS PREVIOS 39213: Elementos descriptivos del Contrato a celebrar. Valor estimado del contrato (valor del presupuesto inicial oficial): $509.795.745. Esto corresponde a la Cláusula Quinta del "Anexo al Contrato". VALOR DEL CONTRATO. quedando un valor establecido en $480.901.569. En lo demás, la presente MODIFICACIÓN 02, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato N° 4600103507 DE 2025.	
3	**PRIMERO:** Realizar cambio de Fuente de Financiación por un valor de $107.655.765 desde el Fondo SGP No. 110004225 al Fondo de Recursos ordinarios No. 110090125. Lo anterior, de acuerdo con comunicado No. 2025-EE-283910 del 29 de septiembre de 2025, remitido por la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, donde se informa al Distrito de Medellín sobre las variables certificadas al Departamento Nacional de Planeación para el cálculo del complemento, destacando el valor reconocido para la variable "costo de la contratación de la prestación del servicio". Por lo anteriormente expuesto, se evidencia una disminución de dichos recursos otorgados a través del Sistema General de Participaciones –SGP y en consecuencia se debe adicionar una nueva fuente de financiación con recursos propios del Distrito de Medellín con el fin de garantizar que los contratos mantengan techo presupuestal suficiente para cubrir la ejecución hasta la culminación del calendario académico 2025. **SEGUNDO:** Efectuar reducción por valor de ($9.029.430), al contrato No. 4600103507 de 2025, con Registro presupuestal No. 4900038455 del fondo SGP No. 110004225, es de anotar, que dicho RP posterior al cambio de fuente de financiación conservará el valor de $373.245.804 y con la reducción pasará a un valor de $364.216.374, es decir, el valor del contrato finalmente quedará por $471.872.139 EXCLUIDO DE IVA. **TERCERO: OTROSÍ.** Modificar la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Las partes han convenido como valor del contrato la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M.L ($471.872.139) EXCLUIDO DE IVA después de cambio de fuente de financiación.	14/11/2025

- **Relación de designaciones de supervisión y/o interventoría**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisora Especializada a los contratos de Cobertura Educativa de 2025	Enero 13 de 2025
Juan Pablo Arboleda Gaviria	Rector - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventor del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025	Enero 23 de 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Karol Julieth Forero Páez	Directora de Vinculación y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 104 del 31 de enero de 2025)	Enero 31 de 2025
Carmen Elena Úsuga Osorio	Vicerrectora de CTI y Transformación Social - Institución Universitaria Pascual Bravo	Interventora delegada (Resolución Rectoral 973 de 2025)	Exclusivamente entre el 11 y 15 de agosto de 2025

Nota: A partir del 23 de enero de 2025, fecha de suscripción del Contrato Interadministrativo No. 4600103578 de 2025, celebrado entre la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Educación del Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, el Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria, en calidad de Representante Legal de la Institución Universitaria Pascual Bravo ejerció las funciones de Interventor y el 31 de enero de 2025, mediante la Resolución Rectoral 104, delegó esta función en la Dirección de Vinculación y Transformación Social a cargo de KAROL JULIETH FORERO PÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.108.206.127 de Murillo – Tolima.

Posteriormente, el 11 de agosto de 2025, mediante la Resolución Rectoral 973, delegó esta función en la Vicerrectoría de CTI y Transformación Social a cargo de Carmen Elena Úsuga Osorio, identificada con cédula de ciudadanía 43.580.236 de Medellín, durante el período de vacaciones de la señora Karol Julieth Forero Páez, entre el 11 y el 15 de agosto de 2025.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Cobertura y certificación**

Mes	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	188	18	$ 220.230	$ 24.841.944	0	0	$ 0	$ 24.841.944
Febrero	167	30	$ 220.230	$ 36.778.410	0	0	$ 0	$ 36.778.410
Marzo	192	30	$ 220.230	$ 42.284.160	0	17	$ 3.743.910	$ 46.028.070
Abril	196	30	$ 220.230	$ 43.165.080	0	4	$ 880.920	$ 44.046.000
Mayo	191	30	$ 220.230	$ 42.063.930	0	0	$ 0	$ 42.063.930
Junio	193	30	$ 220.230	$ 42.504.390	0	0	$ 0	$ 42.504.390
Julio	196	30	$ 220.230	$ 43.165.080	0	0	$ 0	$ 43.165.080
Agosto	193	30	$220.230	$42.504.390	0	0	0	$42.504.390
Septiembre	192	30	$220.230	$ 42.284.160	0	0	0	$ 42.284.160
Octubre	192	30	$220.230	$ 42.284.160	0	1	$ 220.2300	$ 42.504.390
Noviembre	192	30	$ 220.230	$ 42.284.160	0	0	$ 0	$ 42.284.160
Diciembre	192	5	$ 220.230	$ 7.047.360	0	0	$ 0	$ 7.047.360
Total								**$ 456.052.284**

Nota: En el mes de marzo se reconocieron 17 estudiantes no certificados en el mes de febrero.
En el mes de abril se reconocieron 4 estudiantes no certificados en el mes de marzo.
En el mes de octubre se reconoció un 1 estudiante no certificado en el mes de septiembre.

- **Relación de la Imputación del gasto inicial:**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$495.590.910
110000125	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$14.204.835
TOTAL							$509.795.745

- **Relación de la Imputación del gasto después de modificación (Disminución 1)**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 366.638.904
110090125	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 6.606.900
110090125	71100000	2320202009	240069	4000122919	50103053	4900040329	$ 107.655.765
TOTAL							$ 480.901.569

- **Relación de la Imputación del gasto después de modificación (Disminución 2)**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004225	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 357.609.474
110090125	71100000	2320202009	240069	4000119608	50100668	4900038455	$ 6.606.900
110090125	71100000	2320202009	240069	4000122919	50103053	4900040329	$ 107.655.765
TOTAL							$ 471.872.139

- **Relación de los pagos autorizado**

Mes	Número de Pedido	Fondo	Valor Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Pagado	Saldo	Saldo general	Porcentaje de Ejecución

Enero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2676	20/2/2025	5000754476	$24.841.944	$470.748.966	$484.953.801	4,87%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$14.204.835		
Febrero	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2714	19/3/2025	5000756099	$30.171.510	$440.577.456	$448.175.391	12,09%
		110090125	$ 14.204.835	FE2715	19/3/2025	5000756100	$6.606.900	$7.597.935		
Marzo	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2767	23/4/2025	5000758681	$46.028.070	$394.549.386	$402.147.321	21,12%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$7.597.935		
Abril	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2829	22/5/2025	5000761242	$44.046.000	$350.503.386	$358.101.321	29,76%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$7.597.935		
Mayo	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2894	18/6/2025	5000763778	$42.063.930	$308.439.456	$316.037.391	38,01%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$7.597.935		
Junio	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE2942	21/7/2025	5000766299	$42.504.390	$265.935.066	$273.533.001	46,34%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$7.597.935		
Julio	4900038455	110004225	$ 495.590.910	FE3006	20/8/2025	5000769384	$43.165.080	$222.769.986	$230.367.921	54,81%
		110090125	$ 14.204.835	N/A	N/A	N/A	$0	$7.597.935		
Agosto	4900038455	110004225	$ 474.294.669	FE3052	19/9/2025	5000772521	$42.504.390	$158.969.355	$158.969.355	66,94%
		110090125	$ 6.606.900	N/A	N/A	N/A	$0	$0		
Septiembre	4900038455	110004225	$ 474.294.669	FE3102	21/10/2025	5000777120	$42.284.160	$116.685.195	$116.685.195	75,74%
		110090125	$ 6.606.900	N/A	N/A	N/A	$0	$0		
Octubre	4900038455	110004225	$ 366.638.904	N/A	N/A	N/A	$0	$0	$65.151.37	84,57%
		110090125	$ 6.606.900	N/A	N/A	N/A	$0	$0		
	4900040329	110090125	$ 107.655.765	FE3137	20/11/2025	5000780575	$42.504.390	$65.151.375		
Noviembre	4900038455	110004225	$ 357.609.474	N/A	N/A	N/A	$0	$0	$22.867.215	95,15%
		110090125	$ 6.606.900	N/A	N/A	N/A	$0	$0		
	4900040329	110090125	$ 107.655.765	FE3208	06/12/2025	5000786067	$42.284.160	$22.867.215		
Diciembre	4900038455	110004225	$ 357.609.474	N/A	N/A	N/A	$0	$0	$15.819.855	96,65%
		110090125	$ 6.606.900	N/A	N/A	N/A	$0	$0		
	4900040329	110090125	$ 107.655.765	FE3214	12/12/2025	5000787872	$7.047.360	$15.819.855		
TOTAL							**$456.052.284**			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Retenciones Practicadas**

DESCRIPCIÓN INDICADOR	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DED.ESTAMP.PRO INNOVACION 1% ACUERDO 93	DED.ESTAMP. JUST FAMILIAR 2% ACUERDO 93	TOTAL GENERAL
Retención enero	$ 248.419	$ 248.419	$ 496.839	$ 993.677
Retención febrero	$ 367.784	$ 367.784	$ 735.568	$ 1.471.136
Retención marzo	$ 460.281	$ 460.281	$ 920.561	$ 1.841.123
Retención abril	$ 440.460	$ 440.460	$ 880.920	$ 1.761.840
Retención mayo	$ 420.639	$ 420.639	$ 841.279	$ 1.682.557
Retención junio	$ 425.044	$ 425.044	$ 850.088	$ 1.700.176
Retención julio	$ 431.651	$ 431.651	$ 863.302	$ 1.726.604
Retención agosto	$ 425.044	$ 425.044	$ 850.088	$ 1.700.176
Retención septiembre	$ 422.842	$ 422.842	$ 845.683	$ 1.691.367
Retención octubre	$ 425.044	$ 425.044	$ 850.088	$ 1.700.176
Retención noviembre	$ 422.842	$ 422.842	$ 845.683	$ 1.691.367
Retención diciembre	$ 70.474	$ 70.474	$ 140.947	$ 281.895
RETENCIÓN ACUMULADA	**$ 4.560.524**	**$ 4.560.524**	**$ 9.121.046**	**$ 18.242.094**

- **Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato**

El siguiente cuadro detalla los valores certificados y no certificados durante la ejecución del contrato:

Para mejor comprensión de esta información se describe la siguiente convención:

- **Valor certificado**: valor de los estudiantes certificados del mes.
- **Valor esperado**: recursos presupuestados para la atención del 100% de los cupos contratados por mes.
- **Ajustes:** estudiantes reconocidos y/o descontados en meses posteriores.
- **Valor inejecutado**: diferencia entre el valor esperado y el valor certificado más los ajustes realizados.
- **Porcentaje de inejecución**: correspondiente a la diferencia porcentual entre el valor esperado y valor certificado por mes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato								
Mes De Certificación	Valor certificado	Valor esperado	Ajustes		Modificación 2 disminución al Contrato de Enero a Junio	Modificación 3 disminución al Contrato de Julio a Agosto	Valor Inejecutado	Porcentaje de inejecución
			Descontado	Reconocido				
Enero	$24.841.944	$28.409.670	$0	$0	$ 3.567.726	$ 0	$ 0	0,00%
Febrero	$36.778.410	$47.349.450	$0	$ 3.743.910	$ 6.827.130	$ 0	$ 0	0,00%
Marzo	$42.284.160	$47.349.450	$0	$ 880.920	$ 4.184.370	$ 0	$ 0	0,00%
Abril	$43.165.080	$47.349.450	$0	$ 0	$ 4.184.370	$ 0	$ 0	0,00%
Mayo	$42.063.930	$47.349.450	$0	$ 0	$ 5.285.520	$ 0	$ 0	0,00%
Junio	$42.504.390	$47.349.450	$0	$ 0	$ 4.845.060	$ 0	$ 0	0,00%
Julio	$43.165.080	$47.349.450	$0	$0	$ 0	$ 4.184.370	$ 0	0,87%
Agosto	$42.504.390	$47.349.450	$0	$0	$ 0	$ 4.845.060	$ 0	1,01%
Septiembre	$42.284.160	$47.349.450	$0	$ 220.230	$ 0	$ 0	$4.845.060	1,00%
Octubre	$42.284.160	$47.349.450	$0	$0	$ 0	$ 0	$5.065.290	1,05%
Noviembre	$42.284.160	$47.349.450	$0	$0	$ 0	$ 0	$ 5.065.290	1,07%
Diciembre	$7.047.360	$7.891.575	$0	$0	$ 0	$ 0	$ 844.215	0,18%
TOTAL	$ 451.207.224	$ 509.795.745	$ 0	$ 4.845.060	$28.894.176	$9.029.430	$15.819.855	1,25%

Durante el primer semestre del año el contratista atendió un número inferior de estudiantes con respecto a los cupos contratados, por lo que, desde la interventoría se realizó certificado de los recursos no ejecutados con corte al 30 de junio, por un importe de **$28.894.176** el cual fué aprobado por el Contratista y disminuido del valor total del contrato, ver anexo (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - INEJECUCIÓN JN_4600103507).

De igual manera, durante los meses de julio y agosto, el contratista continuó atendiendo un número menor de estudiantes frente a los cupos contratados, presentando con corte al 30 de agosto una inejecución de recursos por valor de **$9.029.430** el cual fue disminuido del valor total del contrato. La Interventoría elaboró el respectivo certificado de recursos no ejecutados con corte al 30 de agosto, el cual también fue aprobado por el contratista. Ver anexo: (Carpeta 2. AX ADMON FINANCIEROS, subcarpeta 5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - INEJECUCIÓN _AG_4600103507).

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, del 1 de septiembre al 5 de diciembre se ha inejecutado el valor de **$15.819.855**.

Proyección Canasta Educativa:

Esta proyección está concentrada principalmente en el componente de **Recurso Humano** con un **99,25%** del total del presupuesto; para el **Material Educativo** se destinó **0,72%** para material apoyo a docentes; en el componente de **Gastos Generales** con un **2,14%** los cuales son necesarios para la prestación del servicio aunque no tienen

relación directa para la actividad pedagógica y para el componente de **Gastos Administrativos** se destinó un **0,90%** del total de los recursos con el fin de cubrir el arriendo y materiales, papelería y elementos de oficina. La proyección de la canasta educativa quedó aprobada de la siguiente manera mediante radicado N°2025000818 del 02/04/2025.

En el mes de agosto se efectuó la Modificación No.2 al contrato, generando disminución en el presupuesto por inejecución, es decir, el prestador durante el primer semestre del año no atendió la totalidad de los estudiantes contratados. Esta proyección quedó aprobada según radicado N°2025003079 del 23/10/2025.

En el mes de noviembre se efectuó la Modificación No.3 al contrato, generando disminución en el presupuesto por inejecución, es decir, el prestador durante el primer semestre del año no atendió la totalidad de los estudiantes contratados.Por consiguiente el prestador del servicio solicitó nueva distribución de la canasta, la solicitud fue recibida por la interventoría para analizar su viabilidad y posteriormente aprobada:

Componentes	Valor proyectado en la canasta educativa Inicial	Disminución/Adición	Valor proyectado en la canasta educativa Final	Porcentaje actual
Recurso humano	$ 432.261.322	-$ 8.046.097	$ 421.069.173	96,37%
Material educativo	$ 14.193.830	-$ 11.616.081	$ 4.760.697	1,09%
Gastos generales	$ 19.678.328	-$ 12.358.364	$ 8.283.068	1,90%
Gastos administrativos	$ 5.899.617	-$ 3.093.908	$ 2.805.709	0,64%
Valor de la prestación del servicio	**$ 472.033.097**	**-$ 35.114.450**	**$ 436.918.647**	100,00%
Honorarios 8%	**$ 37.762.648**	**-$ 2.809.156**	**$ 34.953.492**	8,00%
Total presupuesto	**$ 509.795.745**	**-$ 37.923.606**	**$ 471.872.139**	Cumple

NOTA: El valor total de la canasta y los honorarios difieren de los datos presentados tanto en la invitación como en los estudios previos (anexos del contrato) debido a la manera en que se realizó el cálculo inicial, pero esto no afecta el valor total del contrato.

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado Acumulado	Presupuesto inicial	Traslados	Valor Total Disminuciones	Presupuesto final	Ejecución Noviembre	Ejecución Diciembre	Ejecución acumulada	Saldo por ejecutar	Sobreejecución
Recurso humano	$ 422.270.633	$ 432.261.322	-$ 3.146.052	-$ 8.046.097	$ 421.069.173	$ 36.342.667	$ 899.342	$ 410.343.334	$ 10.725.839	-$ 3.286.929
Material Educativo		$ 14.193.830	$ 2.182.948	-$ 11.616.081	$ 4.760.697	$ 2.182.948	$ 0	$ 4.760.697	$ 0	
Gastos generales		$ 19.678.328	$ 963.104	-$ 12.358.364	$ 8.283.068	$ 1.873.134	$ 0	$ 7.826.322	$ 456.746	
Gastos administrativos		$ 5.899.617	$ 0	-$ 3.093.908	$ 2.805.709	$ 1.318.520	$ 0	$ 2.627.209	$ 178.500	
Valor de la canasta educativa	$ 422.270.633	$ 472.033.097	$ 0	-$ 35.114.450	$ 436.918.647	$ 41.717.269	$ 899.342	$ 425.557.562	$ 11.361.085	-$ 3.286.929
Honorarios 8%	$ 33.781.651	$ 37.762.648	$ 0	-$ 2.809.156	$ 34.953.492	$ 3.337.382	$ 71.947	$ 34.044.605	$ 908.887	-$ 262.954
Total presupuesto	$ 456.052.284	$ 509.795.745	$ 0	-$ 37.923.606	$ 471.872.139	$ 45.054.651	$ 971.289	$ 459.602.167	$ 12.269.972	-$ 3.549.883

Durante el mes de noviembre se reportó ejecución por valor de **$45.054.651** y en el mes de diciembre por valor de **$971.289**, para un total acumulado de **$459.602.167**, la cual es superior al valor certificado acumulado de acuerdo con los cupos efectivamente atendidos por valor de **$456.052.284** por lo tanto, se presenta una sobre ejecución de recursos por **$3.549.883.**

Mediante las actas de visita efectuadas durante la vigencia del contrato, se informó al contratista que cualquier sobre-ejecución en la canasta deberá ser asumida con recursos propios. Así mismo, se indicó que la inejecución de la canasta deberá ser reintegrada al Distrito de Medellín una vez finalice el contrato.

Durante los meses de noviembre y diciembre el contratista ejecutó los siguientes gastos:

Recurso Humano: En el mes de **noviembre,** el contratista ejecutó gastos por valor de **$36.342.667**, , relacionados con salarios del personal directivo docente, personal docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones, parafiscales y honorarios.

En el mes de **diciembre,** el contratista ejecutó gastos por valor de $2.271.808, relacionados con salarios del personal directivo docente, personal docente, personal administrativo, auxilio de transporte, seguridad social, provisiones, parafiscales, sin embargo para este periodo se realizó ajuste de descuento por valor de $1.372.466, por la señora LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA, toda vez que en el mes de marzo fue reportada en la ejecución sin tener afiliación a ARL, y para el del mes de junio aportaron certificado de afiliación a partir del 10 d junio y pago de la seguridad social por 5 días, es decir que en junio solo se valido dentro de la ejecución cinco días, quedando de esta manera este rubro de Recurso humano por valor de $899.342.

También se realizaron las liquidaciones de prestaciones sociales del personal, de acuerdo con el tiempo laborado y realizaron los retiros respectivos del sistema de seguridad social.

Durante los meses de noviembre y diciembre se aplicaron descuentos de nómina debidamente autorizados por los empleados.

Material educativo: En el mes de **noviembre**, se reportaron gastos correspondiente al rubro Material de apoyo docentes, por valor de **$2.182.948.**

En el mes de **diciembre**, no se reportaron gastos correspondiente a este componente de la Ejecución Presupuestal.

Gastos Generales: En el mes de **noviembre**, se reportaron gastos correspondiente a este componente por valor de **$1.873.134**, por los conceptos de servicios públicos por valor de $370.154, reparación y mantenimiento infraestructura física por valor de $539.876, se evidencia factura electronica, egreso y soporte de pago este último documento con un estado de pago rechazado, se le solicita al prestador adjuntar el soporte y envían el pago con fecha del 9/12/2025 y elementos de dotación, ornato y aseo por valor de $963.104.

En el mes de **diciembre** no se reportaron gastos correspondiente a este componente de la Ejecución Presupuestal.

Gastos Administrativos: En el mes de **noviembre**, se reportaron gastos por valor de **$1.318.520,** representados en Materiales, papelería y elementos de oficina.

En el mes de **diciembre** no se reportaron gastos correspondiente a este componente de la Ejecución Presupuestal.

Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600103507	4900038455	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 364.216.374	$ 364.216.374	$ 0
4600103507	4900040329	207	Educación	240069	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA Y EDUCACIÓN DE ADULTOS MEDIANTE COBERTURA CONTRATADA	$ 107.655.765	$ 91.835.910	$ 15.819.855

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato	$ 509.795.745
Disminución 1	-$ 28.894.176
Disminución 2	-$ 9.029.430
Valor del contrato después de modificaciones	$ 471.872.139
Pagos realizados (Acumulado)	$ 456.052.284
Saldo del contrato	$ 15.819.855
Pago autorizado del mes de noviembre	$ 42.284.160
Pago autorizado 5 días del mes de diciembre	$ 7.047.360
Porcentaje de ejecución financiera	96,65%

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Para el mes de noviembre y diciembre no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente. Se continuó con el seguimiento y debido proceso de los planes de mejoramiento aperturados en períodos anteriores:

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo Financiero	Dar cumplimiento a lo estipulado taxativamente en la cláusula séptima del contrato "Obligaciones del contratista" indica: "4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. En caso de que la entidad contratista deba	Se debe evidenciar el soporte de la certificación afiliación y soporte del pago al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada la profesional en sicología LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA y cualquier otro funcionario que ejerza el cargo. Así mismo se debe argumentar las razones por las cuales no afilió a la psicóloga anterior, la profesional Leidy Johana Botero, como tampoco se evidenció el soporte del pago de la ARL por parte de la entidad en el mes de marzo del presente, teniendo en cuenta que solamente envió el soporte del	20/06/2025	26/06/2025	Cerrado

	contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.".	pago de la ARL del mes de abril del 2025.			

Noviembre

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio, se han realizado el seguimiento que se detalla a continuación:

- El día 18 de noviembre de 2025, se realizó visita administrativa a la sede donde se presta el servicio educativo y donde opera la sede administrativa de la entidad contratista, dentro de las verificaciones a cumplir, se realizó el cálculo de los valores que se debían ajustar por el presunto incumplimiento relacionado con el pago de los aportes a la seguridad social en los meses de julio a octubre para la señora LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA, el cual fue por valor de $5.395.213, valor que fue reportado dentro de la ejecución financiera del mes de noviembre como descuento.
- Además se realizó seguimiento al primer contrato de prestación de servicios suscrito entre el CONTRATANTE Presencia Colombo Suiza y la CONTRATISTA Lendy Gabriela Fernanda Corzo Avila, el cual tenía como fecha de inicio el 12 de mayo de 2025, hasta el 15 de junio de 2025, y para el cual la entidad contratante aportó una afiliación a la ARL con fecha de inicio del 10 de junio de 2025 y que actualmente se encuentra activa - vigente. Por lo anterior, se le indicó a la entidad que debía ajustar los valores reconocidos y pagados a la contratista

desde el 12 de mayo, hasta el 15 de junio de 2025, en razón a que no se realizó la debida afiliación a la ARL de la contratista desde la fecha de inicio del contrato.

- La entidad realizó el ajuste en la ejecución financiera del mes de diciembre, motivo por el cual se dio cierre al plan de mejoramiento.

Octubre

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio, la interventoría en la visita de verificación financiera logró constatar que el contrato celebrado con la señora Leidy Johana Botero fue un contrato inferior a un mes, motivo por el cual no es obligatoria su afiliación a la ARL.

Respecto a la contratista LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA, se aclara que suscribió 2 contratos de prestación de servicios con la entidad, el primero inició el 12 de mayo, hasta el 15 de junio de 2025 y el segundo contrato inició el 7 de julio, hasta el 30 de noviembre de 2025. La entidad no ha dado respuesta a las medidas correctivas solicitadas, motivo por el cual el plan de mejoramiento sigue abierto, hasta tanto la entidad realice el ajuste en el ejecución del contrato.

Septiembre

COMPONENTE	ASPECTO POR MEJORAR Y/O HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O ACCIÓN CORRECTIVA	FECHA DE APERTURA	PLAZO DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
Administrativo Financiero	La Institución Prestadora del Servicio Educativo Presencia Colombo Suiza, canceló los honorarios de la funcionaria LENDY GABRIELA CORZO ÁVILA, sin tener cancelada la planilla de la seguridad social del mes de agosto, realizando el pago de la misma el día 20 de septiembre del presente año. Así mismo se observa que IBC del pago de la seguridad social no corresponde a lo indicado en la norma para contratistas o independientes.	1. Solicitar el soporte del pago de la seguridad social a la contratista con anterioridad al pago de sus honorarios y validar que se haga teniendo en cuenta el IBC que le corresponde en concordancia con la normatividad vigente. 2. Abstenerse de realizar cualquier pago con recursos que se deriven de la Ejecución Presupuestal, sin haber verificado el pago de la seguridad social del mes al que corresponden los honorarios de la funcionaria. 3. Mantener en el tiempo de la Ejecución de los Recursos que provengan del proyecto de cobertura educativa las buenas prácticas y mejora continua en consonancia con la normatividad vigente de cara a las obligaciones contractuales. 4. La explicación escrita de las razones del presunto incumplimiento, con fechas y responsables.	24/09/2025	26/09/2025	CERRADO

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio, la Interventoría el 24 de septiembre envió un correo electrónico solicitando a la entidad el certificado de afiliación del primer contrato de la profesional LEIDY GABRIELA CORZO ÁVILA, del primer contrato suscrito del 12 de mayo, hasta el 15 de junio de 2025.

En la visita realizada a la Institución el 8 de octubre, el contratista manifestó no poder descargar el certificado de afiliación del primer contrato, teniendo en cuenta que ya tiene otro contrato nuevo y que el certificado que emite es el del contrato nuevo. Se dejó registrada esta información en el acta de visita y se realizó nuevamente el requerimiento a través de correo electrónico que utilicen otros recursos para solicitar el certificado de afiliación de la profesional como es un derecho de petición a la Entidad a donde se encontraba afiliada para el primer contrato.

Ante la falta de respuesta de la entidad, la Interventoría el 14 de octubre envió una solicitud de respuesta al plan de mejoramiento y se informó que atendiendo a la falta de soporte de las afiliaciones de las profesionales, se debe realizar el respectivo ajuste de la canasta de la carga prestacional de las dos profesionales para los períodos en los cuales no se probó la afiliación a la ARL; consecuentemente el contratista mediante correo electrónico de la micha fecha, indicó lo siguiente:

> *"Con las dos solicitudes de plan de mejora no se ha logrado tener respuesta positiva, la institución está buscando la manera viable de dar respuesta lo antes posible.*
>
> *LEIDY JOHANA BOTERO, La psicóloga ya no labora para la institución desde el mes de abril, se realizó llamada telefónica pero no recibimos respuesta por parte de ella, seguiremos insistiendo en el requerimiento.*
>
> *LENDY GABRIELA CORZO ÁVILA, la profesional indica que está gestionado la solicitud de la constancia de afiliación a la ARL, estamos a la espera de una respuesta por parte de la profesional."*

Para el caso de la profesional Leidy Johana Botero, la entidad aportó un formato de afiliación de la ARL Colmena, para el mes de marzo en la planilla de la seguridad social no se registró pago de ARL y en el mes abril se registró un pago a la ARL SURA, información que no coincide y no es válida para certificar la afiliación a la ARL de la contratista y validar su pago de honorarios en la ejecución del contrato.

Posteriormente la Interventoría el 21 de octubre le solicitó nuevamente a la Institución el ajuste de la Ejecución Presupuestal, indicando las razones en las que se sustenta la solicitud y anexando las evidencias del presunto incumplimiento. Hasta la fecha de corte del presente informe, la entidad no ha enviado respuesta, motivo por el cual, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de requerimiento de cumplimiento a la entidad.

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 24 de septiembre, la entidad el 6 de octubre dio respuesta acogiéndose a lo solicitado en el plan de

mejoramiento y demostrando el interés en garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos. La Interventoría en la visita realizada el día 8 de octubre evidenció que para el mes de septiembre la Institución no le realizó el pago de los honorarios a la funcionaria por no entregar la evidencia del pago de la seguridad social correspondiente al respectivo mes. Por todo lo expuesto, se cerró el caso, notificando a la Institución el día 14 de octubre del presente año.

Agosto

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio de los corrientes, en la visita de verificación realizada el 10 de septiembre, la entidad entregó el soporte de la afiliación a la ARL de la profesional en sicología LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA del contrato suscrito a partir del 7 de julio de los corrientes. Con esta evidencia, se da cumplimiento al plan de mejoramiento aperturado frente al segundo contrato suscrito con la profesional. No obstante, se aclara que la profesional suscribió su primer contrato con la entidad el 12 de mayo. Para este contrato el contratista no ha entregado la certificación de la afiliación a la ARL de la profesional y la cual fue solicitada en la visita de verificación del 10 de septiembre y consecuentemente el 12 de septiembre, mediante correo electrónico, la entidad informó que no era posible obtener la certificación de la ARL en tanto que la profesional suscribió un nuevo contrato de prestación de servicios a partir del 7 de julio y que sólo se puede obtener certificado de la afiliación actual, no de la anterior.
En consideración a lo expuesto, la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de un requerimiento de cumplimiento a la entidad, en razón a que no ha entregado la evidencia de la afiliación de la profesional LENDY GABRIELA FERNANDO CORZO ÁVILA y de la profesional Leidy Johana Botero.

Julio:

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio de los corrientes, la entidad no dio respuesta al plan de mejoramiento dentro del plazo establecido, motivo por el cual el 23 de julio se envió solicitud de respuesta al mismo y consecuentemente el 30 de julio, la entidad dio respuesta parcialmente, informando que *"se adjunta las planillas de pago de seguridad social de la colaboradora LENDY GABRIELA CORZO AVILA correspondientes a los meses de mayo y junio."*

Se aclara que, si bien la entidad envió las planillas de pago de la seguridad social de LENDY GABRIELA CORZO AVILA correspondientes a los meses de mayo y junio, omitió enviar los certificados de afiliación a la Seguridad social de la contratista mencionada y las afiliaciones y pagos de la seguridad social de Leidy Johana Botero.

Consecuentemente, la Interventoría una vez revisado y analizado el presente caso, previo a remitir el informe del presunto incumplimiento al ordenador del gasto para que se inicie un proceso administrativo sancionatorio, el 20 de agosto envió un requerimiento al contratista para que ajustara la canasta de los dineros reconocidos y pagados a Lendy Gabriela Corzo, por concepto de pago de

salarios y de la seguridad social desde la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios con la entidad, en razón a que sino se tiene afiliación no se pueden incluir esos rubros en la ejecución de la canasta.

La entidad el 20 de agosto envió respuesta indicando lo siguiente:

"De manera respetuosa, manifestamos que no es posible acceder a la solicitud de exclusión de los costos, ya que nuestra actuación se ha apegado estrictamente a la normativa. Es fundamental recordar que, tanto en la contratación pública como en la privada, los contratos no pueden establecer condiciones que contradigan la ley.
Este principio de primacía de la ley sobre el contrato está establecido en el *"Artículo 16 del Código Civil colombiano" y se refuerza en la contratación estatal bajo el "principio de legalidad", consagrado en el "Artículo 6 de la Constitución Política" y regulado por la "Ley 80 de 1993".*

La obligación de cotizar al Sistema General de Seguridad Social Integral se genera, como lo establecen el "Decreto 1273 de 2018" y la "Ley 1753 de 2015", cuando los ingresos mensuales superan el umbral de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV). En el caso de la profesional en cuestión, sus ingresos están por debajo de este monto, por lo que su vinculación al Piso de Protección Social es "voluntaria" y no de obligatorio cumplimiento. La exigencia de cotizar sobre una base de IBC de un SMMLV es contraria al espíritu de la ley, que busca proteger a los trabajadores con ingresos bajos.
En lo que concierne a la ARL, de acuerdo con el "Decreto 1607 de 2021", la profesión de psicóloga no se clasifica en los niveles de riesgo 4 o 5. Las plataformas de las Administradoras de Riesgos Laborales no están habilitadas para procesar pagos por trabajadores independientes con este tipo de riesgo. Por lo tanto, la exclusión de sus honorarios no solo sería contraria a la normativa vigente, sino que también representaría un incumplimiento del contrato, ya que el pago corresponde a servicios legítimamente devengados."

La interventoría se encuentra realizando el análisis de la respuesta enviada por la entidad.

Junio:

Nota: Con relación al plan de mejoramiento aperturado por el Componente Administrativo - Financiero el 20 de junio de los corrientes, el contratista no dio respuesta dentro de los plazos establecidos, motivo por el cual la Interventoría se encuentra en proceso de elaboración de un requerimiento de cumplimiento al contratista.

- **Debido Proceso**: a la fecha de elaboración del informe, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato en mención no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 11 de diciembre del presente año no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	4190134	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13/01/25	5/04/26	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Pago de salarios	13/01/25	5/12/28	13/01/25	50.979.575 COP
		Cumplimiento - Calidad del servicio	13/01/25	5/12/25	13/01/25	50.979.575 COP
	13000995708	Responsabilidad civil extra contractual	13/01/25	5/12/25	13/01/25	286.000.000 COP

Nota: En el mes de agosto y noviembre el contrato fue objeto de modificación, por disminución del valor inicial del mismo; sin embargo, las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual no fueron modificadas.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato **4600103507** la suscrita Interventora autoriza el pago parcial correspondiente al mes de **noviembre** por valor de **$42.284.160 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L)** excluido de IVA. y se autoriza el pago por los 5 días del mes de **diciembre** por valor de **$7.047.360 (SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ML)** excluido de IVA.

Atentamente,

KAROL JULIETH FORERO PÁEZ
Interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600103578 de 2025

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Santiago Vásquez Londoño	Profesional Cobertura	
Yesica Mejía Franco	Profesional Pedagógico	
Yesica Rios López	Profesional Administrativo - Financiero	

Maria Cristina Cortes	Profesional Jurídico	Cristina Cortes
Lady Yohanna Alvarez Bustamante	Profesional Facturación	Lady Y.

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Diego David Ochoa	Coordinador general	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia